
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 320592/10/2021, El C. BLAS GUERRA MARTÍNEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "PUXTLA" ubicado domicilio conocido, poblado de San Luis Tecuautitlán, Municipio de Temascalapa, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 21.00 metros y linda con camino. Al Sur: 21.00 metros y linda con camino. Al Oriente: 42.00 metros y linda con Sara Pérez Hernández. Al Poniente: 42.00 metros y linda con Epifanio García Pérez. Con una superficie aproximada de: 882.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a 06 de octubre del 2021.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.
537-A1.- 20, 25 y 28 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **41,785** de fecha veintiocho de Septiembre del año dos mil veintiuno, firmada el día de su fecha, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARTHA LETICIA CHILLON MANTEROLA**, a solicitud de la señorita **MIRIAM LETICIA TORRES CHILLON**, en su carácter de Hija de la Autora de la presente Sucesión.

La compareciente expuso su consentimiento para que la sucesión se tramitara notarialmente, quien bajo protesta de decir verdad manifestó que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar.

La compareciente exhibió la copia certificada del Acta de Defunción de la señora **MARTHA LETICIA CHILLON MANTEROLA**, así como su acta de nacimiento.

Lo anterior para su publicación en dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 29 de Septiembre del 2021.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.
Notario Público número 17
del Estado de México.

6259.-8 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tultitlán, Estado de México a 13 de septiembre de 2021.

Por escritura 28,955 de fecha 13 de septiembre de 2021, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LEOBARDO ÁLVAREZ CARMONA**, a solicitud de los señores **LEOBARDO ÁLVAREZ FLORES, ANA MARÍA ÁLVAREZ FLORES y JOSE ÁLVAREZ FLORES**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del *de cujus*, todos en su carácter de presuntos herederos; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México, a 13 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO 147 DEL ESTADO DE MEXICO.

463-A1.- 8 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tultitlán, Estado de México a 13 de septiembre de 2021.

Por escritura 28,956 de fecha 13 de septiembre de 2021, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **INÉS FLORES ZAMORA**, a solicitud de los señores **LEOBARDO ÁLVAREZ FLORES, ANA MARÍA ÁLVAREZ FLORES y JOSE ÁLVAREZ FLORES**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de la *de cuius*, todos en su carácter de presuntos herederos; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México, a 13 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO 147 DEL ESTADO DE MEXICO.

644-A1.- 8 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México, HAGO SABER.....

Que por medio del instrumento número **13,179 volumen 194** de fecha **01** de octubre del año dos mil veintiuno, otorgado Ante mí, los señores **MA. ESTHER SANCHEZ RIOS, ALBERTO Y RIGOBERTO CONTRERAS SANCHEZ**, radican la sucesión **Intestamentaria** a bienes del señor **DAVID CONTRERAS ADAME**, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 04 octubre de 2021.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.

6284.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento 115,868, Volumen 2,798, de fecha 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **BEATRIZ GUERRERO ARREGUIN**, que otorgaron los señores **JUAN MANUEL ALCANTARÁ GUERRERO y CECILIA ALCANTARÁ GUERRERO**, por su propio derecho y en su calidad de Descendientes en primer grado y el señor **JOSÉ ALCANTARÁ RODRÍGUEZ (HOY SU SUCESIÓN)**, por conducto de su Albacea el señor **JUAN MANUEL ALCANTARÁ GUERRERO**, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el "**REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**" que realizó el señor **JOSÉ ALCANTARÁ RODRÍGUEZ (HOY SU SUCESIÓN)**, por conducto de su Albacea, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

6287.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento 115,690, Volumen 2,790, de fecha VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora CELIA OLVERA FLORES, que otorgan la señoras ALBA FLORES OLVERA Y ADRIANA FLORES OLVERA, en su calidad de descendientes en Primer Grado, manifestando que son las únicas con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

6288.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento 115,857, Volumen 2797, de fecha 15 de septiembre de 2021, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MARÍA TERESA ÁVILA MUÑOZ que otorga la señora DULCE GUADALUPE ROCHA ÁVILA en su calidad de descendiente en primer grado, manifestando que es el único con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que el otorgante. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

6289.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número **68,261**, volumen **2071**, de fecha de firma 01 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **JOSE JAVIER, CLAUDIA ADRIANA, ERICA, EDGAR MAURICIO, YARA PAOLA** y **KARLA**, todos ellos de apellidos **MORENO DE LA RIVA** y el señor **JOSÉ MORENO AYALA**, en su carácter de Únicos y Universales Herederos, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **VIRGINIA DE LA RIVA LOPEZ, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.185, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 06 de octubre de 2021.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

6295.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número **68,150**, volumen **2080**, de fecha de firma 01 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **NANCY FLAVIA** y **JOSÉ GABRIEL**, ambos de apellidos **SALAZAR ALVAREZ**, en su carácter de Únicos y Universales Herederos, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **TERESA ALVAREZ RUBALCAVA, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.185, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 06 de octubre de 2021.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

6296.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 7276, volumen 206, de fecha 6 de septiembre de 2021, autorizada definitivamente por el suscrito Notario el día 21 del mismo mes y año de su fecha de otorgamiento, se hizo constar a solicitud del señor **ISMAEL ALEJANDRO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ**: I.- El Reconocimiento y Validez de Testamento; II.- El Nombramiento de Heredero Universal y Legatario; la Aceptación de Herencia y Legado; y III.- El Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del cargo de Albacea; que otorgó éste último en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **REYES VELÁZQUEZ MARTÍNEZ**, y por lo tanto, se tiene por **RADICADA** la mencionada sucesión, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de septiembre de 2021.

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 165
DEL ESTADO DE MÉXICO.

6297.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

Por escritura número "32,185", del Volumen 552 de fecha 30 de septiembre del año 2021, se dio fe de.- I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LAURA ALEJANDRA VELASCO FLORES, que formaliza los señores MIGUEL ANGEL VEGA GONZALEZ Y DIANA ALEJANDRA VEGA VELASCO, como presuntos herederos de dicha Sucesión.- En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la sucesión.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
Notario Público Número 126.

PARA SU PUBLICACIÓN EN PERIODICO EL PERIODICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

6305.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 32,092 del Volumen 551 de fecha 20 de septiembre del año 2021, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARÍA INÉS DE LA CRUZ AGUILAR HERNÁNDEZ, que formaliza los señores SUSANA MEJIA AGUILAR, RENATO MEJIA AGUILAR, MARIA GUADALUPE MEJIA AGUILAR, Y JOSE MIGUEL MEJIA AGUILAR, (mayores de edad), como presuntos herederos de dicha Sucesión, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de Cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 22 de Septiembre del 2021.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

6306.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura Pública Número 31,909 del Volumen 548 de fecha 27 de Julio del 2021, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HERMENEGILDO ROMERO CABRERA, que formalizan como presuntos herederos los señores MARIA APOLONIA JULIA FERNANDEZ ESCOBEDO, GRACIELA ALEJANDRA, ARMANDO, ADOLFO ESTEBAN y NOE todos de apellidos ROMERO FERNANDEZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de descendientes directos del de cujus; y EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS VIA DECLARACION UNILATERAL DE VOLUNTAD, que realizo a solicitud de los señores GRACIELA ALEJANDRA, ARMANDO, ADOLFO ESTEBAN y NOE todos de apellidos ROMERO FERNANDEZ, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento del autor de dicha sucesión. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 28 de Julio del 2021.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE NOTARIA PÚBLICA No. 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

6307.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y ocho mil setecientos ochenta y siete, de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, a solicitud de los señores FELIPE DE JESUS REZA GONZALEZ, ANA PATRICIA REZA GONZALEZ, ELIZABETH REZA GONZALEZ, representada por su apoderado el señor Felipe de Jesús Reza González, GABRIELA REZA GONZALEZ, JUAN BERNARDO REZA GONZALEZ y NATALIA GUILLERMINA REZA GONZALEZ, como hijos del autor de la sucesión, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FELIPE VICTOR REZA GOMEZ. -----

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores FELIPE DE JESUS REZA GONZALEZ, ANA PATRICIA REZA GONZALEZ, ELIZABETH REZA GONZALEZ, representada por su apoderado el señor Felipe de Jesús Reza González, GABRIELA REZA GONZALEZ, JUAN BERNARDO REZA GONZALEZ y NATALIA GUILLERMINA REZA GONZALEZ, como hijos del autor de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor FELIPE VICTOR REZA GOMEZ."-----

Toluca, Estado de México, a 05 de octubre de 2021.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. N. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-RÚBRICA.

6315.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 28,926 de fecha 8 de septiembre de 2021, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESUS ADAME Y FERNANDEZ, a solicitud de la señora BERNA VIOLETA ZAMACONA EVENES en su carácter de cónyuge supérstite y la señora CECILIA ANDREA ADAME ZAMACONA, en su carácter de descendiente directa de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 29 de septiembre de 2021.

M. EN D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.
Notario Público No. 147
del Estado de México.

6328.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO 116,057 VOLUMEN 2797, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE LLEVÓ A CABO LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ MORALES (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN UTILIZÓ EL NOMBRE DE MARÍA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ), QUE OTORGARON LOS SEÑORES ESMERALDA, ALBERTO Y GABRIEL TODOS DE APELLIDOS SILVA GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, MANIFESTANDO QUE SON LOS ÚNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y QUE NO EXISTE PERSONA ALGUNA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE LOS OTORGANTES. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 6.142, FRACC. I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUBLICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. HACIÉNDOSE CONSTAR EN EL MISMO, EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS DE LOS SEÑORES ESMERALDA Y ALBERTO AMBOS DE APELLIDOS SILVA GONZÁLEZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.184 Y 6.190 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

6548.-20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 188 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

SEGUNDA PUBLICACIÓN

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO, Notario Público número 188 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **2,212** del volumen **45**, de fecha **23 de julio del 2021**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

I).- LA DENUNCIA E INICIACIÓN de la Sucesión a bienes de la señora **MARÍA DEL CARMEN GALICIA MARTÍNEZ**, en términos de las disposiciones contenidas en el **TITULO IV, CAPITULO I, SECCIÓN II, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y Artículo 70 de su Reglamento, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del del Estado de México.

*Para su publicación por 2 veces con un intervalo de 7 días hábiles.

En Huixquilucan, Estado de México, 6 de octubre del 2021.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 188 DEL ESTADO DE MÉXICO.

6553.-20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PÚBLICA No. 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número **74,070** del volumen **1910 ORDINARIO**, de fecha **30 de Septiembre** del año **2021**, ante mi la señora **SALLY ANABELLA SCHEEL SANTIZO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO SALLY ANABELLA SCHEEL SANTIZO DE THYSSSEN, RADICO**, la Sucesión **TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **HANS EVERT THYSSSEN DOERFLER**, así mismo la señora **SALLY ANABELLA SCHEEL SANTIZO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO SALLY ANABELLA SCHEEL SANTIZO DE THYSSSEN**, acepto la herencia instituida a su favor por el de cujus conforme a la disposición testamentaria. Por lo que la señora **SALLY ANABELLA SCHEEL SANTIZO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO SALLY ANABELLA SCHEEL SANTIZO DE THYSSSEN LARA**, manifiesta que aceptó el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de Ley.

Por lo que procedo a realizar la siguiente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

Huixquilucan, Edo. Méx., a **30 de Septiembre** del **2021**.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO,
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

6556.-20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

M. en D. N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 28,585, volumen 415, de fecha 07 de octubre de 2021, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PRISCILIANO JULIAN LITA TAPIA**, que otorgaron la señora **LUCIA CONCEPCIÓN MORALES GRACIDA** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **ROGACIANO VICTOR LITA MORALES, ROSARIO LITA MORALES y ALICIA LITA MORALES** en su carácter de descendientes del autor de la sucesión. Lo que se da a conocer para los efectos legales a que haya lugar.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 08 DE OCTUBRE DE 2021.

A T E N T A M E N T E

M. en D. N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA.-RÚBRICA.

6558.-20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **29146**, volumen número 559, de fecha 30 de septiembre del 2021, firmada con fecha 4 de octubre de 2021, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se Tramitó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **OTILIA AURORA BALDERAS ENCINAS**, a solicitud del señor **ROBERTO MORALES JAIME**, en su carácter de **cónyuge supérstite**, de los señores **MIRKA ERIKA MORALES BALDERAS, JULIO CESAR MORALES BALDERAS, BLANCA AURORA MORALES BALDERAS Y MARCO ANTONIO MORALES BALDERAS**, este último representado por el señor **ROBERTO MORALES JAIME**; en su carácter de **descendientes, todos como presuntos herederos de la sucesión intestamentaria**; en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la Vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del Artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No. 147
DEL ESTADO DE MEXICO.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.

6567.-20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por instrumento público número 14,559 de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **J. RAFAEL CHOLICO TORRES**, a solicitud de los señores **NATALIA VELAZQUEZ VALDES** en su

carácter de cónyuge supérstite y los señores **RAFAEL CHOLICO VELAZQUEZ, IRENE CHOLICO VELAZQUEZ Y MARIA GUADALUPE CHOLICO VELAZQUEZ**, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado del autor de la sucesión, para todos los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria alguna a nombre del autor de la sucesión. Por último, se hace del conocimiento al público en general, que el trámite sucesorio respectivo se continuará en la Notaría de la suscrita Notario, para que se apersona quien tenga derecho sobre dicha sucesión.

Tepotztlán, Estado de México, Octubre 19 del 2021.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 138 DEL ESTADO
DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

6568.-20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **Sesenta mil ciento tres**, de fecha **doce** de **octubre** del **dos mil veintiuno**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia** y del cargo de **“Albacea”** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Santiago Cruz Silva**, que otorgó la señora **Martha Hernández Torres**, también conocida como **Martha Hernández Torres de Cruz** y también conocida como **Martha Hernández de Cruz**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera”** y la señorita **Rossana Cruz Hernández** en su carácter de **“Albacea”**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 13 de octubre de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

539-A1.- 20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

-----Que por **Escritura Pública** No. **59,584**, de fecha **17** de **junio** del **2021**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **Lucio Ordoñez Álvarez** y también conocido como **Lucio Ordoñez**, que otorgaron los señores **María de Lourdes y Héctor**, de apellidos **Ordoñez Gutiérrez**, en su carácter de **hijos**, como **“Únicos y Universales Herederos”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 22 de Septiembre del 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

540-A1.- 20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **60,003**, fecha **28** de **Septiembre** del **2021**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar el **Repudio de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Jorge David Osorio Cardenete**, que otorgaron los señores **Norda Hilia, Elsa Marcela, Laura Elisa,**

Graciela y Jorge Luis, de apellidos **Osorio Cruz**; la **Aceptación de la Herencia** que otorgo la señora **Norda Hilia Cruz García**, en su carácter de "**Única y Universal Heredera**" y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorgo la señora **Norda Hilia Cruz García**, en su carácter de "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 30 de Septiembre de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

541-A1.- 20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

-----Que por **Escritura Pública No. 59,058**, de fecha **21 de diciembre del 2020**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **María del Pilar Gutiérrez Cuevas, también conocida como Pilar Gutiérrez Cuevas y también conocida como Pilar Gutiérrez**, que otorgaron los señores **María de Lourdes y Héctor**, de apellidos **Ordoñez Gutiérrez**, en su carácter de **hijos**, como "**Únicos y Universales Herederos**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 22 de Septiembre del 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

542-A1.- 20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública Número 72,473 del Volumen 1,392, de fecha 27 de Agosto del 2021, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA, A BIENES DEL DE CUJUS FERNANDO SAUL SANTIAGO CRUZ, que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, como presuntos herederos, los señores MARIBEL FLORES MEZA, MARÍA FERNANDA SANTIAGO FLORES Y HUGO SAUL SANTIAGO FLORES, como cónyuge superviviente e hijos del de cujus, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de este con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezhualcóyotl, Estado de México, a 1 de octubre de 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un diario de circulación nacional.

543-A1.- 20 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **73,325** del volumen **1,407** de fecha once de octubre del año dos mil veintiuno, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **a) LA INICIACIÓN DEL TRAMITE NOTARIAL DE LAS SUCESIONES INTESAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES ISAIAS JAIMES NAJERA, QUIEN EN VIDA TAMBIÉN SE OSTENTÓ CON LOS NOMBRES DE ISAIAS JAIMES, ISAIAS JAIME, Y/O YSAIAS JAIMES Y JUVENTINA ANTUNEZ REYES, QUIEN EN VIDA TAMBIÉN SE OSTENTÓ CON LOS NOMBRES DE JUVENTINA ANTUNEZ GONZALEZ, JUVENTINA ANTUNEZ, JUVENTINA REYES Y/O JUVENTINA ANTUNEZ REYES y b) EL**

REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS; QUE LES PUDIEREN CORRESPONDER EN LAS SUCESIONES, A LOS SEÑORES, ABEL, JUSTA Y NAHUM TAMBIÉN CONOCIDO COMO NAHUN, LOS TRES DE APELLIDOS JAIMES REYES, GUADALUPE JAIME REYES, MACRINA, HECTOR, RUBÉN, PAULA, Y SONIA TODOS DE APELLIDOS JAIMEZ ANTUNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS A BIENES DE LOS SEÑORES ISAIAS JAIMEZ NAJERA, QUIEN EN VIDA TAMBIÉN SE OSTENTÓ CON LOS NOMBRES DE ISAIAS JAIMES, ISAIAS JAIME, Y/O YSAIAS JAIMES Y JUVENTINA ANTUNEZ REYES que formalizaron como presuntos herederos los señores ABEL, JUSTA Y NAHUM TAMBIÉN CONOCIDO COMO NAHUN, LOS TRES DE APELLIDOS JAIMES REYES, GUADALUPE JAIME REYES, MACRINA, SUSANA, HECTOR, RUBÉN, PAULA, Y SONIA TODOS DE APELLIDOS JAIMEZ ANTUNEZ en su carácter de HIJOS de los autores de las sucesiones, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de sus actas de nacimiento, así mismo exhibieron el acta de defunción de los de cujus, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener algún, o mejor derecho a heredar, y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis, y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de Octubre de 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces en un
Periódico de circulación nacional, con un intervalo de
7 días entre cada una, haciendo mención del número
de publicación que corresponda.

544-A1.- 20 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número **72,923** del volumen **1,400** de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil Veintiuno, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS ELBA VALENCIA GUTIÉRREZ** también conocida públicamente como ELBA VALENCIA VALENCIA, que formaliza el señor **ABRAHAM VALENCIA GARCÍA** en su carácter de ascendiente directo (padre) de la de cujus; a través de su apoderada la señora **VANGELIS LILIANA DÍAZ MARTÍNEZ**, por lo que la otorgante manifestó su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 27 de Septiembre de 2021.

JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO.

545-A1.- 20 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número **72,486** del Volumen **1,392** de fecha veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: I.- **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AGRIPINA DÍAZ VILCHIS, TAMBIÉN CONOCIDA PÚBLICAMENTE CON EL NOMBRE DE AGRIPINA DÍAZ**, que formalizan como presuntos herederos **YALI CASTRO DIAZ, EDGAR CASTRO DIAZ, RAUL CASTRO DIAZ, ARISTOTELES CASTRO DIAZ Y ELVIA CASTRO DIAZ**, todos en su carácter de hijo de la autora de la sucesión; II.- **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER A LOS SEÑORES, EDGAR CASTRO DIAZ, RAUL CASTRO DIAZ, ARISTOTELES CASTRO DIAZ Y ELVIRA CASTRO DIAZ EN SU CARÁCTER DE HIJOS DE LA DE CUJUS AGRIPINA DÍAZ VILCHIS, TAMBIÉN CONOCIDA PÚBLICAMENTE CON EL NOMBRE DE AGRIPINA DÍAZ**, por lo que los otorgantes manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis, y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México a 30 de agosto de 2021.

JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO.

545-A1.- 20 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número **72,139** del Volumen **1,385** de fecha Veintiocho de Julio del año dos mil veintiuno, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA BIENES DE LA SEÑORA MERCEDES GONZÁLEZ CAYETANO**, que formalizan como presuntos herederos **ENRIQUE MORENO Y MARÍA DE LA LUZ YAZMÍN MORENO GONZÁLEZ**, el primero en su carácter de concubino y la segunda en su carácter de hija de la autora de la sucesión; **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER A ENRIQUE MORENO**, EN SU CARÁCTER DE CONCUBINO DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN LA DE CUJUS **MERCEDES GONZÁLEZ**, por lo que los otorgantes manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo 873 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y del artículo 175 de la Ley del Notariado vigente para el Distrito Federal, en virtud de que existen inmuebles fuera de esta jurisdicción.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de Agosto de 2021.

JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO.

545-A1.- 20 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número **72,487** del Volumen **1,392** de fecha veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE ABEL EMIGDIO CASTRO MARTÍNEZ, TAMBIÉN CONOCIDO PÚBLICAMENTE CON LOS NOMBRES DE ABEL CASTRO MARTÍNEZ Y ABEL CASTRO**, que formalizan como presuntos herederos **Yaeli Castro Diaz, Edgar Castro Diaz, Raul Castro Diaz, Aristoteles Castro Diaz y Elvira Castro Diaz**, todos en su carácter de hijos del autor de la sucesión; **II).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER A LOS SEÑORES, EDGAR CASTRO DIAZ, RAUL CASTRO DIAZ, ARISTOTELES CASTRO DIAZ Y ELVIRA CASTRO DIAZ** en su carácter de hijos del de Cujus **JOSE ABEL EMIGDIO CASTRO MARTÍNEZ, TAMBIÉN CONOCIDO PÚBLICAMENTE CON LOS NOMBRES DE ABEL CASTRO MARTÍNEZ Y ABEL CASTRO**, por lo que los otorgantes manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis, y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México a 30 de agosto de 2021.

JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO.

545-A1.- 20 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **14,937**, de fecha 22 de septiembre de 2021, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA ELENA GUAJARDO Y NAVARRETE** (quien también acostumbró usar en vida el nombre de **MARÍA ELENA GUAJARDO NAVARRETE**), a solicitud de la señora **MARÍA ELENA SILVIA MOLINA GUAJARDO**, por su propio derecho y en representación del señor **ALEJANDRO SAMUEL MOLINA GUAJARDO**, en su carácter de herederos de la sucesión de referencia, quienes aceptaron la herencia instituida en su favor por la de cujus, así como, de la aceptación del cargo de albacea que otorga la señora **MARÍA ELENA SILVIA MOLINA GUAJARDO**, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO.-RÚBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

546-A1.- 20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 51,628, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EDUARDO HERRERA JUÁREZ, A PETICIÓN DE LA SEÑORA MARTHA ALICIA GONZÁLEZ FONSECA, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE; Y LOS SEÑORES EDUARDO HERRERA GONZÁLEZ Y CINTHYA DE JESÚS HERRERA GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN LA MENCIONADA SUCESIÓN.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 27.

552-A1.- 20 y 29 octubre.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 24.

EXPEDIENTE	: 842/2020
POBLADO	: COSCOMATE DEL PROGRESO
MUNICIPIO	: JILOTEPEC
ESTADO	: MEXICO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

Toluca, México, a siete de octubre de dos mil veintiuno.

“... Toda vez que se ha agotado la investigación del domicilio para emplazar a **“MIGUEL”**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por medio de **EDICTOS** a **“MIGUEL”**, haciendo de su conocimiento que **MARCOS SANCHEZ ALCANTARA**, demanda:

- La nulidad parcial del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Comunales, celebrada en la comunidad de **COSCOMATE DEL PROGRESO, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**, de **cinco de agosto de dos mil doce**, en la que **el solar 1, manzana 28, zona 4, SE ASIGNO A FAVOR DE “MIGUEL”**, debiendo ser lo correcto, que se asignara a favor de **MARCOS SANCHEZ ALCANTARA**, por ser a quien legalmente le corresponde la posesión en carácter de **AVECINDADO**.
- Se ordene al **REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**, expida a **MARCOS SANCHEZ ALCANTARA**, el certificado correspondiente que lo acrediten como titular del **solar 1, manzana 28, zona 4**, de la comunidad de **COSCOMATE DEL PROGRESO, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**.

Que deberá comparecer a la audiencia de ley a celebrarse las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, en la sala de audiencia de este Tribunal Unitario Agrario Distrito ubicado en **CALLE RAFAEL M. HIDALGO, ESQUINA BOLIVIA 327, COLONIA AMÉRICAS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, en la que deberá dar contestación a la demanda, oponer las excepciones y defensas de su interés y ofrecer pruebas y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Toluca, Estado de México, apercibida que de no comparecer a dicha diligencia sin causa justificada, se declarará por perdido su derecho a dar contestación a la demanda, a ofrecer pruebas oponer excepciones y defensas y se ordenara que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria.-----

ATENTAMENTE, LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

6569.-20 octubre y 4 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. MARGARITA GARCIA MUÑOZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 285 Volumen 651 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de enero de 1985 mediante Folio de presentación Número 1150/2020.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1,651 DE FECHA 26 DE MARZO DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO NUMERO 29 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR EL ACTO LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE QUE OTORGA EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL AURIS DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DONA A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ÚNICAMENTE EL ÁREA DE VIALIDAD Y EL ÁREA DE ESPACIOS VERDES Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE, DE IGUAL MANERA HACE CONSTAR EL ACTO JURÍDICO DE PROTOCOLIZACIÓN DE LOS PLANOS ASÍ COMO LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE INTEGRA POR 18 MANZANAS CON DIFERENTE NÚMERO DE LOTES CADA UNA DE ELLAS EN TÉRMINOS DEL PLANO. A SOLICITUD DEL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL, AURIS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE, LOTE I MANZANA XVI, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 9.00 M CON EL PARQUE,

AL SUR: EN 9.00 M CON LOTE 20,

AL ESTE: EN 18.00 M CON EL ANDADOR SIN NUMERO ENTRE LAS MANZANAZ 16 Y 17.

AL OESTE: EN 18.00 M CON LOTE 2.

SUPERFICIE: 162.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 25 de noviembre de 2020.- **ATENTAMENTE.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

6351.-12, 15 y 20 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. ABRAHAM VELAZQUEZ OSORIO, solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **la reposición** de la partida 21 volumen 17 libro primero, sección primera, de fecha 02 de mayo de 1960, mediante trámite de folio: 1433/2021.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NÚMERO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JORGE VERGARA GONZÁLEZ, NOTARIO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.- OPERACIÓN: EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE “FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, DE R. L, EN SU CARÁCTER DE GERENTES GENERALES DE LA MISMA, ANTE MI COMPARECIERON LOS SEÑORES SAÚL LEVIN LEVIN Y CARLOS BASS Y DIJERON:... QUEDE REGISTRADO EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO “GRANJAS SAN CRISTÓBAL”, CONSTA EL PLANO QUE EXHIBEN DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL “COMITÉ ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE OBRAS DE COMUNICACIONES Y URBANIZACIONES DEL VALLE DE MÉXICO” Y POR EL “COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS” Y APROBADO PARA SU EJECUCIÓN POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.-UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, CONSTA DE 18 MANZANAS, CADA UNA DE LAS CUALES COMPRENDE LOTES NUMERADOS PROGRESIVAMENTE. ESTAS MANZANAS EN SU CONJUNTO ARROJAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 16 HECTÁREAS Y 6,158.50 SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, PUES LOS METROS RESTANTES DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO QUE INTEGRAN, QUEDARON DESTINADOS A CALLES Y SERVICIOS DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 29 MANZANA 2 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO “GRANJAS SAN CRISTÓBAL”, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL ESTADO DE MÉXICO.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 22 de septiembre de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

6353.-12, 15 y 20 octubre.

Al margen un logotipo y una leyenda, que dice: Bloque de Agrupaciones de Renovación, S.A. de C.V. Ruta 39, Grupo Barsa.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE “BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACION, S.A. DE C.V.”

En términos de la presente y con fundamento por lo dispuesto en la cláusula vigésima cuarta de los Estatutos que rigen a la persona moral, en relación con lo dispuesto por los artículos 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 191, 200, demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los socios de la empresa, a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá verificativo en el domicilio fiscal sito en calle Tatic Manzanera 2 Lote 2 esquina Avenida del Peñón Barrio Tejedores, código postal 56356, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de asistencia**
- 2.- Nombramiento del presidente y secretario de la asamblea**
- 3.- Nombramiento de escrutadores**
- 4.- Declaración del quorum legal**
- 5.- Informe financiero y status jurídico de la empresa**
- 6.- Ratificación, destitución y/o designación del Consejo de Administración**
- 7.- Ratificación de acciones y socios que pertenecen a la empresa denominada RED DE TRANSPORTE DE ORIENTE TRANSRED S.A. DE C.V. e informe de situación legal**
- 8.- Nombramiento de Comisarios o Administradores**
- 9.- Admisión y exclusión de asociados**
- 10.- Aprobación para la expedición de los certificados de acciones**
- 11.- Revocación y otorgamiento de poderes**
- 12.- Clausura de la asamblea general ordinaria de accionistas**

Asamblea que se llevara a cabo en **PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS DOCE HORAS (12:00)**, por lo que de no existir quorum legal, se convoca en **SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS CATORCE HORAS (14:00)**, para que tenga verificativo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por lo que en términos de lo estipulado en la cláusula vigésima sexta de los Estatutos Sociales de la Empresa, se les solicita a los socios asistir con identificación oficial y depositar sus acciones con 24 horas de anticipación a la celebración de la Asamblea, quedando desde éste momento a disposición de los accionistas, en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- **COMISARIA, NESTAR GARCIA CÁSTREJON.-RÚBRICA.**

6557.-20 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda, que dice: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

Oficio No. 22400103A000000/1836/2021
Toluca de Lerdo, Méx.
24 de septiembre de 2021.

ARQ. LUIS ÁNGEL LÓPEZ TAPIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
CALLE JORGE JIMENEZ CANTÚ, COL. CENTRO
CP 50800, SAN BARTOLO MORELOS, MÉXICO
obraspublicasmorelos2019@gmail.com

P R E S E N T E

Me refiero a su diverso identificado con el número DOP/01631/IX/2021 de fecha 13 del mes de y año en curso, mediante el cual solicita la autorización para poder ejecutar por contrato diversas obras.

Atento a lo anterior, le comento que el Municipio de MORELOS, podrá ejecutar obras por contrato o por administración directa, de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la aplicación de los Artículos 12.8 y 12.9 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 25 de febrero de 2010.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. JAVIER IZQUIERDO LARA
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS
CONCURSOS Y CONTRATOS
(RÚBRICA).

c.c.p. Lic. Anabel Dávila Salas.- Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Agua y Obra Pública.
Lic. Diego Cayon Maccise. Secretario Particular del Secretario de Desarrollo Urbano y Obra.
Ing. Arq. Octavio Flores Anaya. Director de Programación y Contratos de Obra.
JIL/OFA/MAVH/JCME/ OT-1599/2021

6544.-20 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de junio de 2021.

Que en fecha 03 de junio de 2021, el señor **Fernando Sosa Morales**, en su carácter de propietario del inmueble, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 273, Volumen 21, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 135, de la Ex – Hacienda de Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, - - - con superficie de 200.00 m2;- - - con los siguientes linderos: - - - AL NORTE: 10.00 metros, colinda con calle Vicente Guerrero; - - - AL SUR: 10.00 metros, colinda con propiedad privada del entonces cedente Antonio Sosa López, hoy propiedad del señor Flavio Sosa Morales;- - - AL ORIENTE: 20.06 metros, colinda con propiedad particular; - - - Y AL PONIENTE: 20.00 metros, propiedad particular; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

538-A1.- 20, 25 y 28 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DE OCTUBRE DE 2021.

QUE EN FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021, EL C. GERARDO GUERRERO GUTIERREZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 10, DEL VOLUMEN 115, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 03 DE MARZO DE 1969, RELATIVA AL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO TERRENO DENOMINADO NEXTLALPAN, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 113.40 (CIENTO TRECE METROS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA Y EN GENERAL CON CUANTO TIENE EN LA ACTUALIDAD Y LE CORRESPONDE DE HECHO Y POR DERECHO, DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 11.37 ONCE METROS, TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON CALLE PÚBLICA; AL SUR: 11.23 ONCE METROS, VEINTITRÉS METROS, CON JOSE SALINAS; AL ORIENTE: 9.64 NUEVE METROS, SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, Y AL PONIENTE: 10.43 DIEZ METROS CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE CARMEN GUERRERO MARTINEZ. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

548-A1.- 20, 25 y 28 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DE OCTUBRE DE 2021

QUE EN FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021, LA C. MARIA DE LOURDES SANCHEZ VILLANUEVA SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 59, DEL VOLUMEN 115, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA 17 DE MARZO DE 1969, RELATIVA AL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "TEPETLAPA", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN JUAN IXHUATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 METROS CON LA CALLE; AL SUR 10.00 METROS CON LA SEÑORA ROSA MORALES; AL ORIENTE 20.00 METROS CON EL SEÑOR CRISTOBAL MORALES Y AL PONIENTE 20.00 METROS CON RAMÓN FERNANDEZ CASAS, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

549-A1.- 20, 25 y 28 octubre.